



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: REPRESENTANTE LEGAL DE GES QUERÉTARO MÉXICO, S.A. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE LUIS VEGA Y MONROY No. EXTERIOR 402 INT. 7, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO, QUERÉTARO, QRO.
Oficio a notificar: DI/00934/2018
Fecha del oficio: 5 DE MARZO DE 2018
Asunto del Oficio: SE INFORMA SOBRE BLOQUEO DE CUENTA Y APLICACIÓN DE SALDO EMBARGADO.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las catorce horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho.-, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, y público en la página electrónica intra geq (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 01 de marzo de 2017; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles o publíquese en la página electrónica intra geq (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) por un período igual.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



OFICIO N°: DI/00934/2018
ODIN0318-225
CVE. DE AUDITORIA 1502001

ASUNTO: Se informa sobre bloqueo de
cuenta y aplicación de saldo embargado

Santiago de Querétaro, Qro; a 5 de marzo de 2018

CONTRIBUYENTE: REPRESENTANTE LEGAL DE GES QUERÉTARO MÉXICO, S.A. DE C.V.
CALLE LUIS VEGA Y MONROY No. EXTERIOR 402 INT. 7, COLONIA COLINAS DEL CIMATARIO. SANTIAGO DE
QUERÉTARO, QRO.
C.P. 76070

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro; los artículos 8 fracción IV y 10 Código Fiscal del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2008, en relación con el Artículo Cuarto transitorio del Código Fiscal del Estado de Querétaro, difundido en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 20 de diciembre del 2014, el cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en trámite, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio, como acontece en el asunto que nos ocupa; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, y 23 fracciones I, II, III, V, XVIII y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017; artículos 145 primer párrafo, 151 fracción I, 154, 156, 156-Bis, 156 Ter, del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 30 de septiembre de 2016, la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal a la contribuyente GES QUERÉTARO MÉXICO, S.A. DE C.V., por concepto de IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RECARGOS Y MULTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, contenido en el oficio número DF/RG/C/00306/2016, expediente GRM2200008/15, por lo que a fin de mantener garantizado el interés fiscal y de conformidad con el artículo 154 del Código Fiscal de la Federación.

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA	No. de oficio con el que se solicitó el bloqueo de cuenta
BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	4312783 y 4414772	DI/04856/2016

En fecha 29 de agosto de 2016, se solicitó el bloqueo y disposición de saldo a la institución bancaria BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., por lo que en fecha 27 de febrero de 2018, se recibió respuesta de la institución financiera quien



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

informó que las cuentas 4312783 por la cantidad \$79,430.91 y de la cuenta 4414772 la cantidad de \$14,599.39 permanece bloqueada, manteniendo un saldo de \$94,030.30 (Noventa y cuatro mil treinta pesos 30/100 M.N), importe que puso a disposición de esta autoridad con cheque de caja número 4144864 de fecha 26 de febrero del año en curso.

El citado cheque de caja número 4144864 emitido por BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en cantidad de \$94,030.30 (Noventa y cuatro mil treinta pesos 30/100 M.N) de fecha 26 de febrero de 2018, se aplicó al crédito fiscal determinado a la contribuyente GES QUERÉTARO MÉXICO, S.A. DE C.V. con oficio DF/RG/C/00306/2016, por la Dirección de Fiscalización, sobre el saldo pendiente de pago que se tiene por concepto de gastos de ejecución en cantidad de \$28,420.00, derivado de que los gastos que le fueron calculados mediante la notificación por estrados en fecha 31 de agosto de 2016, ascendían a la cantidad de \$28,420.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), por lo que en fecha 27 de febrero del 2018, se aplicó la cantidad de \$28,420.00 (Veintiocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), quedando un saldo a favor de \$65,610.00 mediante el cual se aplicó a Recargos IVA la cantidad de \$65,610.00 (Sesenta y cinco mil seiscientos diez pesos 00/100 M.N.)

No omito mencionar que los recibos de pago derivado de las aplicaciones que se citan se encuentran a su disposición en las oficinas del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, ubicado en Madero 105 Pte., planta alta, Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., previa identificación y autorización.

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/BTM